

Honorable Asamblea:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente número **8346/LXXIII**, en fecha 30 de octubre de 2013, que contiene escrito de fecha 29 de octubre de 2013, firmado por el C. Luis Carlos Villarreal Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento de **Ciénega de Flores, Nuevo León**, por medio del cual **remite la propuesta de valores catastrales de suelo para los inmuebles ubicados, en Ciénega de Flores, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014.**

Antecedentes:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la Ley del Catastro, se nos informa que en la Sesión Ordinaria del Cabildo, celebrada el día 25 de octubre de 2013, el Republicano Ayuntamiento de **Ciénega de Flores, Nuevo León**, aprobó los valores catastrales de suelo para los inmuebles ubicados en el referido municipio, aplicables para el ejercicio fiscal 2014, anexando para este fin los siguientes documentos:

- 1 Escrito de fecha 29 de octubre de 2013, firmado por el C. Luis Carlos Villarreal Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento de **Ciénega de Flores, Nuevo León.**
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 25 de octubre de 2013;
- 3 Actas de la Junta Municipal Catastral.

Consideraciones:

Analizada que ha sido la propuesta presentada por el Republicano Ayuntamiento de **Ciénega de Flores, Nuevo León**, hacemos del conocimiento del Pleno de este H. Congreso, las siguientes consideraciones:

En el artículo 7, de la Ley del Catastro se preceptúa que la Junta Municipal Catastral, o en su caso la Junta Central Catastral, se encargará de emitir su opinión sobre los estudios de dichos valores realizados o contratados por el municipio, mismos que el Ayuntamiento propondrá a esta Soberanía para su aprobación. De igual manera, esa Ley en su artículo 20, faculta a los Ayuntamientos del Estado a que en el ámbito de sus competencias formulen la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para ser sometida a consideración del Congreso del Estado.

Observando el marco legal que da facultades, determina competencias y señala el procedimiento para proponer y fijar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, tenemos que:

En el Acta de la Sesión Ordinaria del Cabildo, de fecha 25 de octubre de 2013, firmada por los integrantes del Republicano Ayuntamiento de **Ciénega de Flores, Nuevo León**, consta que proponen a esta Representación Popular un ajuste, de los valores de suelo aplicables para el ejercicio fiscal 2014 respecto al valor actual.

En este orden de ideas, es preciso tomar en consideración que una vez que los valores unitarios de suelo del Municipio de **Ciénega de Flores**, Nuevo León, han entrado en vigor, tienen vigencia indefinida hasta que esta Representación Popular

dictamine modificaciones al respecto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 20, de la Ley del Catastro del Estado, sin embargo, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos no aprobar el Acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento, en el sentido de que las tablas de valores unitarios de suelo vigentes a partir del año 2014, presenten un ajuste, en virtud de que hacia el seno de esta comisión considera que de aprobarse esta solicitud en el marco del nueva política fiscal en el ámbito nacional causaría una carga tributaria adicional al ciudadano, contraviniendo con ello la intención evidente de salvaguardar la capacidad económica de los contribuyentes, por lo que proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

Acuerdo

Primero.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, no aprueba el ajuste a los valores catastrales de suelo solicitados para los inmuebles ubicados, en Ciénega de Flores, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2014, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
DIP. PRESIDENTE**

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vicepresidente:

Rebeca Clouthier Carrillo

Dip. Secretario:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Celina del Carmen Hernández
Garza

Dip. Vocal:

Imelda Guadalupe Alejandro de la
Garza

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú Gutiérrez

Dip. Vocal:

Francisco Luis Treviño Cabello

Dip. Vocal:

Ernesto José Quintanilla Villarreal

Dip. Vocal:

César Alberto Serna de León

Dip. Vocal:

José Juan Guajardo Martínez

Dip. Vocal:

María Dolores Leal Cantú